



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Senadores

00019

Asunción, 20 de marzo de 2018

Señor  
Senador Silvio Adalberto Ovelar, Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
E. S. D.

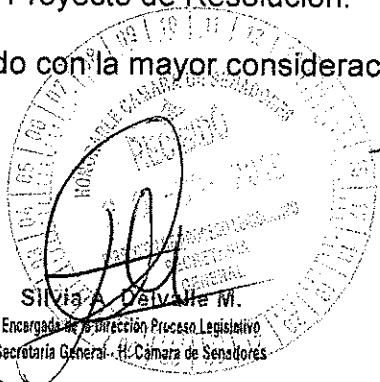
Tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente y al Pleno de la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución “Que Solicita Informe al Ministerio de Educación y Ciencia – Dirección General de Educación Inclusiva”,

Lo solicitado, guarda relación con la implementación de la Ley N° 5.136/Educación Inclusiva, “Que establece el derecho de la educación inclusiva en las Instituciones Educativas públicas, privadas y privadas subvencionadas”.

Al respeto, considero oportuno e importante conocer mayores detalles sobre el punto señalado, debido a la importancia que conlleva la educación inclusiva a nuestros niños y jóvenes con capacidades diferentes, especialmente por motivos relacionados a las necesidades en infraestructura, equipamientos tecnológicos y rubros de docentes, responsabilidad ineludible del Estado.

Adjunto Proyecto de Resolución.

Lo saludo con la mayor consideración y estima.



*[Handwritten signature]*  
Enrique Salyn Buzarquis  
Senador de la Nación



*[Handwritten signature]*  
Abg. Erica Noemí Vargas  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores



*[Handwritten signature]*  
MARIO MEDINA  
Gabinete de Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores



*[Handwritten signature]*  
Aureliano M. Tovar  
S.G.



0002

Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Senadores

---

**“QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
– DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA”**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Solicitar Informe, en medio magnético, al Ministerio de Educación y Ciencia – Dirección General de Educación Inclusiva, sobre los siguientes puntos relacionados a la infraestructura, equipamientos inclusivos y rubros docentes en las Instituciones públicas, privadas y privadas subvencionadas:

- 1) Cuál es el fin de la Educación Inclusiva.
- 2) Cuás es la situación actual en la práctica.
- 3) Base de datos de Instituciones Educativas que no cuentan con rubros docentes con especialización para alumnos con discapacidad auditiva y visual, rubros de trabajadora social, rubros de instructores de formación profesional.
- 4) Que falta para que los docentes sean capacitados en lenguaje de señas
- 5) El Paraguay tiene un lenguaje de señas oficial.
- 6) Que cantidad de recursos necesitaríamos para incorporar a los profesionales en esa área. -

**Artículo 2°.-** Establecer un plazo de 15 días, para remitir el informe requerido a esta Cámara, de conformidad con lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y a lo estipulado en el Artículo 1° de la Ley 5.453/15.

**Artículo 3°.-** De la forma.